

LOS CUIDADOS SOSTIENEN LA VIDA

SEÑOR DIRECTOR:

Valorando la transversalidad de los acuerdos adoptados por la Comisión Experta, creemos que la exclusión de los cuidados del texto constitucional no es justificable. Esto no se trata de una causa identitaria, ni de minorías, sino que de una preocupación mayoritaria y esencial para las comunidades y familias chilenas, y, especialmente, para las mujeres.

Cuidar a niños y niñas, a personas mayores, a personas con discapacidad es una labor por largo tiempo invisibilizada, pero imprescindible para la vida humana, para el desarrollo económico, social y sostenible. Esta labor debe ser reconocida y valorada en la Constitución, y sobre todo, debe promoverse que la responsabilidad por los cuidados sea compartida entre hombres y mujeres, entre las familias, el Estado y la sociedad.

El derecho al cuidado, en sus distintas dimensiones, ya ha sido reconocido por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, y por tratados ratificados y vigentes en Chile. Por esta razón, no podemos perder de vista que la falta de reconocimiento expreso no niega la obliga-

ción, la existencia y la urgencia de su establecimiento, y de fortalecer las políticas públicas que lo garanticen.

Un acuerdo constitucional para el futuro de Chile no puede ignorar la importancia de los cuidados, y no puede dejar que sus costos los sigan pagando principalmente las mujeres.

Los cambios demográficos que experimenta el país van a continuar aumentando la necesidad de cuidados. Si no establecemos las bases para enfrentar esta crisis de forma justa serán, nuevamente, las mujeres quienes pagarán las consecuencias.

Denisse Hernández J.

Directora Derecho Público Abofem

Victoria Martínez P.

Abofem, Investigadora adjunta UDP

Lieta Vivaldi M.

Abofem, académica UAH